

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS (CÁCERES) CELEBRADA EL DIA 14 DE JULIO DEL 2020.

Asisten todos los miembros de la Corporación. Siendo Secretaria D^a. Beatriz García Molano.

Que en la sesión celebrada el 14 de julio de 2020 se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA

ASUNTO 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Es aprobada por unanimidad el acta del sesión anterior

ASUNTO 2º.- Expediente 106/2020. Rehabilitación pozos

Da cuenta el Sr. Alcalde del escrito recibido de la Consejería de agricultura, para las posibles actuaciones de rehabilitación y puesta en funcionamiento de puntos de suministro de agua a la ganadería extensiva para paliar los efectos de la sequia en Extremadura, concretamente la actuación en el término municipal de Piedras Albas en el Polígono 1, parcela 256, para lo cual nos solicitan de esta Corporación la puesta a disposición de la Consejería de los terrenos e instalaciones de estos puntos de suministro de agua para poder a su rehabilitación y puesta en funcionamiento.

El Pleno se da por enterado y acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado enviando a la mayor brevedad posible certificado que acredite los extremos solicitados.

ASUNTO 3º.- Expediente 75/2020. AEPSA 2020

Se da cuenta de que por Resolución de fecha 16 de mayo de 2020 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal de Cáceres referente a la distribución de fondos asignados al reparto del Programa de Fomento del Empleo Agrario se ha asignado provisionalmente al Ayuntamiento de Piedras Albas, la cantidad de 14.600 euros, para destinarla a la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social con la finalidad de garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible.

Por ello y para tramitar la solicitud correspondiente se ha encargado al servicio tecnico de la Mancomunidad Tajo-Salor la redacción de una memoria que describa las obras a realizar denominada "MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y LIMPIEZA DE CAMINOS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS", con un presupuesto de ejecución material que asciende a 16.840,53 euros, de los cuales 14.610,82 euros corresponden al costes laborales, solicitando una subvención al INEM de 14.600 euros y unos costes de materiales de 2.215,60 €. euros (I.V.A. no incluido), para los cuales se solicitara una subvención a la Junta de Extremadura, aportando esta Corporación la diferencia que exista tanto en mano de obra como en materiales.

El Pleno se da por enterado y a la vista del expediente acuerda por unanimidad aprobar la



memoria en la forma en que encuentra redactada así como con la continuación de la tramitación del expediente que lleve consigo la realización de tales obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio 2.020.”

ASUNTO 4º.- Expediente 91/2020. Modificación de la Ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de aparcamientos para personas con movilidad reducida

Visto que por Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora de TARJETAS DE APARCAMIENTO.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales, de Modificación de la Ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de aparcamientos para personas con movilidad reducida de TARJETAS DE APARCAMIENTO.

Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de aparcamientos para personas con movilidad reducida de TARJETAS DE APARCAMIENTO, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pedrasalbas.sedelectronica.es>].

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [www.pedrasalbas.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».



ASUNTO 5º.- Expediente 102/2020. Planificación Presupuestaria

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el Sr Alcalde-Presidente , cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en la Liquidación del presupuesto 2019..

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

ASUNTO 6º.- Expediente 222/2019. PACES

Se da cuenta al Pleno por el Sr. Alcalde de la firma del Pacto de Alcaldes sobre el Clima y la energía por el que esta entidad se compromete a reducir las emisiones de CO2 en un 40% hasta el 2030, para lo cual esta administración se compromete por etapas a:

- A llevar un inventario de emisiones de referencia y evaluación de riesgos derivados del cambio climático.
- Presentar un Plan de Acción para el clima y la energía sostenible en un plazo de 2 años
- Presentar un Informe de situación al menos cada dos años.

El Pleno se da por enterado y manifiesta su apoyo y conformidad al mismo.



ASUNTO 7º.- Expediente 97/2020. SOLICITANDO EL APOYO DEL PLENO MUNICIPAL A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN MEDALLA DE EXTREMADURA 2020 PARA LA LOCALIDAD DE MONTEHERMOSO

Vistos los meritos que concurren, más que suficientes para que la localidad de Montehermoso, sea candidato a la concesión del prestigioso galardón de la Medalla de Extremadura, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Piedras Albas, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º. Manifestar la Adhesión del Ayuntamiento de Piedras Albas a la propuesta del Ayuntamiento de Montehermoso para la concesión de la Medalla de Extremadura 2020, por ser origen y conservar y promover los valores patrimoniales y tradicionales de la gorra y traje típico.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Montehermoso y equipo de impulso de la candidatura, con el fin de que se incorpore al expediente necesario para la remisión de la misma a la Comisión de Valoración establecida.

ASUNTO 8º.- Expediente 100/2020. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES PARA LA ADHESIÓN AL CONSORCIO PARA LA GESTION DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES "MEDIOAMBIENTE Y AGUAS DE CACERES"

La Presidencia de la Diputacion de Caceres ha comunicado la puesta en marcha del Consorcio medioambiental de Aguas de la Provincia de Caceres "MASMEDIO", que gestionara la prestacion de servicios relacionados con el ciclo integral del agua con el tratamiento de residuos.

Siendo conveniente para los intereses de este Ayuntamiento, el Pleno del Ayuntamiento de Piedras Albas, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

1.- Aprobar la adhesion del Ayuntamiento de Piedras Albas al Consorcio Medioambiental de Aguas de la Provincia de Caceres "MASMEDIO", para la prestacion de servicios relacionados con el ciclo integral del agua y con el tratamiento de residuos.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Alberto Ortega Villarroel, para la firma del Convenio Interadministrativo entre la Excmá Diputacion Provincial de Caceres y el Ayuntamiento de Piedras Albas para la creacion del Consorcio para la gestion de servicios medioambientales de la Provincia de Caceres, "Medioambiente y Aguas de Caceres.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

ASUNTO 9º.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía del ejercicio 2020 números 60 a 86, que se transcriben literalmente en el acta.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Ignacio Javier y realiza al Pleno las siguientes preguntas y ruegos:

1º.- Solicitar al Ayuntamiento de compra de mascarillas para los vecinos ya que son obligatorias.

Responde el Sr. Alcalde, que se realizo una compra centralizada a través de Diputación y se compraron 500 mascarillas, a través de los servicios sociales las familias necesitadas las tienen a su disposición. Y la Junta nos ha comunicado la necesidad de suministrar a los servicios de protección civil epis si fuese necesaria alguna actuación en la localidad

2º.- Que sucede con las fiestas de Agosto.

Contesta el Sr. Alcalde que en cuanto a las fiestas de momento es hacerla los días 13, 14 y 15. las verbenas serán controladas por el aforo. Y respecto al tema Piscina se esta trabajando para poder abrirla el 1 de agosto con las medidas sanitarias adecuadas.

3º.- Información sobre el incendio.

Da contestación el Sr. Alcalde, sobre las consecuencias y daños del incendio y de que no hubo necesidad de activar el plan de emergencia.

Manifiesta el Sr. Concejel D. Ignacio Javier, su voluntad y disposición de venir al pueblo para cualquier cosa que se necesite al respecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

